RESOLUCIÓN DE INICIO - APROBACIÓN DE PLIEGOS - DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL DESIGNADO

PROCESO No FI-GADPE-2026-01

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe, *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 252 en el inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador establece, que la persona que ejercerá la máxima autoridad Administrativa en cada Provincia será el Prefecto Provincial, el mismo que será elegido en votación popular; en concordancia con el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad Contratante;

Dirección: 10 de Agosto entre Bolivar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 de 07 de octubre de 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 337 de 30 de julio de 2026, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azin, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Inciso 1 del Art. 46, de la LOSNCP, determina que las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico previamente a contratar procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otro procedimiento de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento;

Que, el Art. 51 de la LOSNCP, señala: La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretarla de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria);

Que, el Art. 274 de la RGLOSNCP, señala: **Procedencia.-** Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.

Dirección: 10 de Agosto entre Bolivar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433

Que, el Art. 277 del RGLOSNCP indica: **Publicación y convocatoria.-**La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, realizará la convocatoria a uno o más procedimientos de feria inclusiva, a través del Portal de Contratación Pública y la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de disponer.

La entidad contratante, de forma previa al inicio del procedimiento de feria inclusiva, deberá realizar el estudio técnico para la determinación de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y la definición del precio unitario del bien o servicio al que se adherirán los proveedores participantes.

La convocatoria contendrá lo que el SERCOP defina en el modelo de pliego.

Que, *se cuenta con oficio N° 00246-GADMCE-DTPCE-JMC-2026, de fecha Esmeraldas 24 de agosto del 2026, con hoja de ruta 2980, suscrita por el Ab. Julio Enrique Micolta Cuero – DIRECTOR DE TURISMO PATRIMONIO, CULTURA Y EDUCACIÓN, proponiendo la participación y articulación en la feria de emprendedores y gastronómica del cantón Esmeraldas.*

Que, *se cuenta con oficio N° 3541-GADMC-MUISNE-2026, de fecha 25 de agosto del 2026, con hoja de ruta 2949, suscrita por la Mgs. Yuri Colorado Márquez – Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Muisne, solicitando participación y apoyo institucional en la actividad Feria de emprendedores.*

Que, *se cuenta con oficio N° 0546-GADMR-AL-2026, de fecha Rioverde 26 de agosto del 2026, con hoja de ruta 2981, suscrito por el Tnlgo. Joffre Quintero Bolaños – ALCALDE DEL CANTÓN RIOVERDE, en el cual solicita el apoyo para la realización de una "FERIA DE EMPRENDIMIENTOS", en el cantón Rioverde.*

Que*, se cuenta con Informe Técnico, de fecha 13 de octubre del 2026 para la* ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS",*** *suscrito por la Ing. Alexandra Remache Oyaque – Asistente en alternativas de comercialización.*

Que, mediante **MEMORANDO N°018-EMP-GFODEPRO-GADPE-2026,** de fecha 13 de octubre del 2026, la Ing. Alexandra Remache Oyaque - *Asistente en alternativas de comercialización*, solicita al Lic. Patricio López - Director de Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, el inicio de proceso para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS".***

Dirección: 10 de Agosto entre Bolivar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433

Que, mediante **MEMORANDO N°778-GADPE-HAP-GAD-B-2026,** de fecha 14 de octubre del 2026, la Ing. Karol Coronel Ramírez - Guardalmacén, comunica el Stock de bodega para el proceso ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"***.

Que, se cuenta con el **PERFIL DE PROYECTO GFODEPRO-IT-E-N°002,** de fecha 14 de octubre de 2026, con firmas de responsabilidad de la Ing. Alexandra Remache Oyaque – Asistente en alternativas de comercialización, Ing. José Carranza Ureta – Coordinador de la Gestión de Fomento Productivo y Lcdo. Patricio López Reascos – Director de la Gestión de Fomento Productivo.

Que, se cuenta con la **FICHA TÉCNICA DEL PERFIL DE PROYECTO GFODEPRO-IT-E-N°002,** de fecha 15 de octubre de 2026, con firmas de responsabilidad de la Ing. Alexandra Remache Oyaque – Asistente en alternativas de comercialización - Responsable de la elaboración del perfil de proyecto e Ing. Oscar Cellerí Muñoz - Responsable de validación del perfil del proyecto.

Que, mediante **memorando No. 1229-GADPE-HAP-UCP-2026**, de fecha 15 de octubre de 2026, suscrito por el Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, pone en conocimiento al Director de la Gestión de Fomento Productivo, la Certificación PAC, para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"***, en el cual indica que dicho requerimiento SI consta en el PAC.

Que, mediante **memorando No. 1230-GADPE-HAP-UCP-2026**, de fecha 15 de octubre de 2026, suscrito por el Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, pone en conocimiento al Director de la Gestión de Fomento Productivo, la Certificación de Catálogo Electrónico para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"***, indicando que dicho requerimiento NO se encuentra catalogados.

Que, mediante **memorando No.1231-GADPE-HAP-UCP-2026**, de fecha 15 de octubre de 2026, suscrito por el Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, pone en conocimiento al Director de la Gestión de Fomento Productivo, la Verificación de cobertura de acuerdos comerciales 2026, para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"***.

Dirección: 10 de Agosto entre Bolivar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433

Que, se cuenta con la **CERTIFICACIÓN POA N°164-GADPE-HA-GP,** de fecha 16 de octubre del 2026, el Arq. Villaúl Muñoz Góngora - Director de Gestión de Planificación, certifica que en el POA 2026 se encuentra el proyecto ***"Fomento de emprendimientos inclusivos dinámico innovadores en la provincia de Esmeraldas,*** con la actividad ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"***.

Que, se cuenta con Tres proformas, para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"***.

Que, se cuenta con el **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN,** de fecha 16 de octubre de 2026, para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS",*** Suscrito por la Ing. Alexandra Remache Oyaque – Asistente en alternativas de comercialización, Ing. José Carranza Ureta – Coordinador de la Gestión de Fomento Productivo y Lcdo. Patricio López Reascos – Director de la Gestión de Fomento Productivo.

Que, se cuenta con **DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**, de fecha 26 de octubre de 2026, para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"***, debidamente legalizado.

Que, cuenta con la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°000344,** de fecha 26 de octubre del 2026, emitida por la Directora Financiera y Especialista Financiero, detalla la partida Nª 73.02.49 denominada "Eventos públicos promocionales", por el valor de **USD.116.701,00** (Ciento dieciséis mil setecientos uno con 00/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir IVA.

Que, se cuenta con el **Término de Referencia,** de fecha 27 de octubre del 2026, para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"***, debidamente legalizado.

Que, se cuenta con **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN,** de fecha 27 de octubre del 2026, para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO***

Dirección: 10 de Agosto entre Bolivar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433

PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", Suscrito por la Ing. Alexandra Remache Oyaque – Asistente en alternativas de comercialización, Ing. José Carranza Ureta – Coordinador de la Gestión de Fomento Productivo y Lcdo. Patricio López Reascos – Director de la Gestión de Fomento Productivo.

Que, mediante **1036-GADPE-AV-GFODEPRO-2026**, de fecha 28 de octubre de 2026, suscrito por el Lcdo. Patricio López Reascos – Director de la Gestión de Fomento Productivo, solicita al Sr. Diego Zambrano Loor - Prefecto Provincial, la autorización de inicio de proceso y reforma del PAC para el proceso de ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"*.**

Que, mediante **memorando No.2182-GADPE-G-PR-2026**, de fecha 28 de octubre de 2026, con ruta documental **Nº 3963,** suscrito por el Sr. Diego Zambrano Loor - Prefecto Provincial, mediante el cual autoriza al Ing. Fabián Oleas Bodero – Coordinador de la Unidad de Contratación Pública; y, al Ab. Diego Luzuriaga Peña - Procurador Síndico, continuar con el trámite a efecto de reformar el PAC, iniciar el proceso de contratación en el portal de compras públicas y la elaboración de resolución para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"*.**

Que, el proyecto ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"***, se encuentra asignado con la Reforma No. **120** del PAC 2026.

Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales:

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. FI-GADPE-2026-01**, cuyo objeto es la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EMPRENDEDORES Y MICRONEGOCIOS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"***, por el valor de **USD.116.701,00** (Ciento dieciséis mil setecientos uno con 00/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir IVA, con un plazo estimado de ejecución de **45 días** contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Dirección: 10 de Agosto entre Bolivar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433

Forma de pago:

- Anticipo del 35% del monto total convenido, previa entrega de una garantía de BUEN USO DE ANTICIPO que cubra el 100% del valor del anticipo.

- El 65% restante, contra entrega de la prestación de los bienes o servicios objeto del contrato; y previa suscripción del acta de Entrega – Recepción Definitiva, el informe de conformidad por parte del Administrador del Contrato y la factura respectiva.

Artículo. 2.- APROBAR y poner en vigencia los pliegos del proceso **No. FI-GADPE-2026-01,** elaborados en el Módulo Facilitador de Contratación Pública MFC, por el Ing. Alex Lema Gavilanes, de conformidad con los términos de referencia, elaborados por el área requirente; y, revisados y aprobados para su publicación por el Ing. Fabián Oleas Bodero – Coordinador de la Unidad de Contratación Pública, para las fases precontractual y contractual.

Artículo 3.- DESIGNAR, la comisión técnica designada por la máxima autoridad como responsable para el proceso de evaluación, del presente proceso de contratación:

CÉDULA / NÚM. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FUNCIÓN EN LA COMISIÓN TÉCNICA
0800921801	PATRICIO LUDWIN LOPEZ REASCOS	DIRECTOR FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO	llopez@gadpe.gob.ec	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá.
0804369825	ALISSON NICOLE GIRON BENITEZ	ASISTENTE EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	agiron@gadpe.gob.ec	Alterno del Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá.
0802578443	CARLA MIROSLAVA LOPEZ SOSA	ASISTENTE EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO	clopez@gadpe.gob.ec	El titular del área requirente o su delegado
0803150911	FREDDY ABDALÁ CRUZ ORTIZ	ASISTENTE AGREGADOR DE VALOR DE EMPRENDIMIENTOS	fcruz@gadpe.gob.ec	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad.
0803381847	JENNIFFER MARIUXI MINA NAZARENO	ANALISTA EN TURISMO COMUNITARIO	jemina@gadpe.gob.ec	Secretario / a

Quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Preguntas, respuestas y aclaraciones, en este punto es obligación dar contestación a las inquietudes presentadas por el oferente invitado de manera concreta, precisa y objetiva, de lo cual se dejará constancia en un acta.
2. Apertura de Ofertas, implica la apertura de la oferta electrónica y realizar un análisis minucioso, con el objeto de determinar si existen errores de forma o dudas existentes en relación con el proceso, para solicitar al oferente que

Dirección: 10 de Agosto entre Bolivar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433

proceda a convalidarlos o aclarar las dudas presentadas. En caso de existir errores de fondo, la oferta deberá ser descalificada, al efecto se deberá observar lo que disponen los pliegos aprobados por la máxima autoridad y la Resolución INCOP RE-2013-0000083 de 27 de marzo de 2013.

3. Calificación de ofertas, implica el estudio detenido de la oferta, para tener la certeza de habilitarla ya que cumple con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por la entidad contratante; o en su defecto, deshabilitarla porque no cumple, para ello se considerará las convalidaciones de errores o las aclaraciones presentadas en la apertura de sobres.
4. Informe final, en el cual se hará constar el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

El Delegado Técnico designado por la Máxima Autoridad deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados elaborados en base a los Términos de Referencia del Proceso y de manera coherente como lo que indica la LOSNCP y su Reglamento General, además tomar en consideración las recomendaciones que para este tipo de procedimientos contractuales ha determinado el organismo de control para que sean observadas por ustedes en calidad de servidores públicos, agotar los mecanismos disponibles para validar la documentación presentada por los oferentes y que nos permitan continuar con un proceso limpio, sin vicios y sin omisiones de solemnidades sustanciales que en virtud de sus funciones están obligados a cumplir, considerar además las normas de control interno en lo previsto al control previo y al control interno que como miembros de la Comisión Técnica están obligados a cumplir.

Artículo 4.- DISPONER, al Gestor del proceso, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Esmeraldas, 30 de octubre de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DIEGO RAMON ZAMBRANO LOOR

Sr. Diego Zambrano Ortiz
PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuariaga Peña / **Procurador Síndico**	Aprobado	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DIEGO PATRICIO LUZURIAGA PENA
Ing. Sugey Guilcapi Valencia/**Analista SP5**	Elaborado	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JENNIFER SUGEY GUILCAPI VALENCIA

Dirección: 10 de Agosto entre Bolivar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433

Dirección: 10 de Agosto entre Bolivar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433